




**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E  
INVESTIGACIÓN N° 93 -IETSI-ESSALUD-2018**Lima, **01 OCT 2018****VISTA:**


La Carta N° 373-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, emitida por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, que contiene el Informe Técnico N° 016-JVN-SDEDMyEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 24 de setiembre de 2018, emitido por la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, que propone la modificación de la ficha técnica del equipo "Hemoglobinómetro Portátil" comprendido en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica, en calidad de cesión de uso", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;



Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;



Que, los incisos d) y e) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establecen como funciones del IETSI, entre otras, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud, y el aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, se aprueba el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica, el mismo que contiene especificaciones técnicas de anatomía patológica, banco de sangre, biología molecular, bioquímica, citogenética, hematología, histocompatibilidad, inmunología y microbiología, entre otros, el mismo que ha sido modificado por medio de Resoluciones emitidas por el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, a través de la Sub Dirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos, sustenta la incorporación del equipo "Hemoglobinómetro Portátil", en cesión de uso, al Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica – Bioquímica, habiéndose formulado ajustes a las ficha técnica del equipo, en base a la evidencia técnica disponible, lo que ha sido validado por los usuarios de los Hospitales Nacionales Edgardo Rebagliati Martins y Alberto Sabogal Sologuren;

Que, en este sentido, se hace necesario aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias; y;

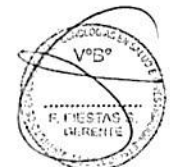
Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

**SE RESUELVE:**

1. **MODIFICAR**, la ficha técnica del equipo "Hemoglobinómetro Portátil", comprendido en calidad de cesión de uso, en el Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica - Bioquímica, aprobado por Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N° 148-GCPS-ESSALUD-2014 de fecha 9 de octubre de 2014, conforme a la especificación técnica del Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Dra. PATRICIA PIMENTEL ALVAREZ  
Director del Instituto de Evaluación  
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)  
EsSalud

NIT 

8295	18	281
------	----	-----